



Expediente: 1218/23
Carátula: CARRAZANI LUIS FABIO C/ RIVERO GERMAN RAMON HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 29/05/2024 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RIVERO, GERMAN RAMON HUMBERTO-REQUERIDO
27267953908 - CARRAZANI, LUIS FABIO-REQUIRENTE
27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1218/23



H20101429013

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CARRAZANI LUIS FABIO c/ RIVERO GERMAN RAMON HUMBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1218/23

Concepción, 28 de mayo de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 23/05/2024. II- Oficiese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requirente Sr. CARRAZANI LUIS FABIO** (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada **Dra. María Vanesa Lazarte**. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=ÁLDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.